



Resolución Directoral

N° 00109-2026-ENSFJMA/DG-SG

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Lima, 19 de marzo de 2026

VISTO:

El Informe 00119-2026-ENSFJMA/DG de fecha 19 de marzo de 2026, emitido por la Dirección General, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, es una Institución pública de Educación Superior, única en su género, facultada para otorgar en nombre de la Nación el grado de bachiller y los títulos de licenciado respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país, conforme lo dispone la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Tiene como misión formar profesionales autónomos, críticos y propositivos, e investigar y difundir la cultura tradicional peruana. Siendo su actividad principal la formación de docentes en Educación Artística en Folklore, Artistas Profesionales en Folklore, Investigadores en Folklore y Gestores Culturales, en concordancia con la Ley N° 28044, Ley General de Educación y su Reglamento General aprobado con Decreto Supremo N° 054-2002-ED;

Que, la Oficina Central de Admisión, es el órgano dependiente de la Dirección General, coordina y conforma equipos de trabajo para la organización, administración y evaluación de los concursos de admisión en sus diferentes modalidades, siendo su función principal, servir de apoyo a la Comisión Central para el normal desarrollo de las diferentes actividades del examen de admisión entre otras funciones específicas;

Que, la Oficina Central de Admisión entre sus funciones a cargo, cuenta con la de organizar, supervisar, controlar y ejecutar los procesos de admisión de los programas académicos que convoca cada año la **Escuela Nacional Superior de**



EXPEDIENTE: OCA2026-INT-0057697

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **96692A**



Folklore José María Arguedas, en este caso específico en la modalidad de programas autofinanciados (**Programa Académico de Educación Artística Modalidad Especial de Ingreso y Estudio - PAEA MEIE y Segunda Especialidad en Educación Artística**) estableciendo para tal fin el **Cronograma de Actividades para el Concurso de Admisión** año **2026** de dicha modalidad;

Que, el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 00028-2026-ENSFJMA/DG-SG resuelve aprobar el Plan de Trabajo para el Concurso de Admisión 2026 - Modalidad Regular y Modalidad Programas Autofinanciados: Programa Académico de Educación Artística Modalidad Especial de Ingreso y Estudio - PAEA MEIE y Segunda Especialidad en Educación Artística de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Que, el numeral 212.1 del artículo 212° del Texto Único Ordenado de la **Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General**, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que "*Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido, ni el sentido de la decisión*";

Que, mediante Informe N° 00029-2026-ENSFJMA/DG-OCA, de fecha 18 de marzo de 2026, la Oficina Central de Admisión en el marco de sus funciones establecidas, solicita la modificación de todos los procesos del cronograma de actividades para el Concurso de Admisión año 2026 de los Programas Autofinanciados: Programa Académico de Educación Artística Modalidad Especial de Ingreso y Estudio - PAEA MEIE y Segunda Especialidad en Educación Artística, anexando para ello, la propuesta respectiva, con la finalidad de garantizar su adecuado cumplimiento, alcanzando un óptimo número de participantes para obtener mejores resultados;

Que, con documento del Visto, la Dirección General concluye se expida el acto resolutivo de modificación de la Resolución Directoral N° 00102-2026-ENSFJMA/DG-SG en el extremo que modifica el cronograma de actividades para el Concurso de Admisión 2026 - modalidad programas autofinanciados de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, y;

Contando con el visto bueno de la Secretaría General, y;

De conformidad con las facultades conferidas a través de la Resolución Directoral Regional N° 00230-2026-DRELM y Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1° MODIFICAR la Resolución Directoral N° 00102-2026-ENSFJMA/DG-SG en el extremo que modifica el Cronograma de Actividades para el **CONCURSO DE ADMISIÓN 2026 - MODALIDAD PROGRAMAS AUTOFINANCIADOS: PROGRAMA ACADÉMICO DE EDUCACIÓN ARTISTICA MODALIDAD ESPECIAL DE INGRESO Y ESTUDIO - PAEA MEIE Y SEGUNDA ESPECIALIDAD EN EDUCACIÓN ARTISTICA** de la **ESCUELA NACIONAL**

EXPEDIENTE: OCA2026-INT-0057697

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **96692A**



SUPERIOR DE FOLKLORE JOSÉ MARIA ARGUEDAS según anexo adjunto que forma parte integrante de la presente resolución directoral.

ARTICULO 2° QUEDAN vigentes los demás ítems considerados en la Resolución Directoral N° 00102-2026-ENSFJMA/DG-SG.

ARTICULO 3° ENCARGAR a la Oficina Central de Admisión y Oficina de Administración el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución directoral.

ARTICULO 4° DISPONER que la Secretaría General publique la presente resolución en el portal Institucional y notifique a las instancias pertinentes para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE FOLKLORE
JOSÉ MARIA ARGUEDAS



Dra. CARMEN MARIA ASTOCONDOR GONZALES
DIRECTORA GENERAL

EXPEDIENTE: OCA2026-INT-0057697

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **96692A**



CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PARA LOS PROGRAMAS AUTOFINANCIADOS

1. MODALIDAD DE INGRESO PAEA MEIE:

El Programa Académico de Educación Artística Modalidad Especial de Ingreso y Estudio (**PAEA-MEIE**) está dirigido a docentes empíricos que se desempeñan en el ámbito de la educación artística. Este programa les permite fortalecer y formalizar sus competencias pedagógicas y artísticas, reconociendo su experiencia previa en la enseñanza.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PAEA MEIE 2026

| | | |
|----------|--|---|
| 1 | Fecha de Inscripción | hasta el 27 de marzo 2026 |
| 2 | Examen de Admisión | 28 y 29 de marzo 2026 |
| 3 | Publicación de Resultados | 29 de marzo 2026 |
| 4 | Entrega de Constancias de Ingreso | 31 de marzo y 01 de abril 2026 |
| 5 | Matrícula de Ingresantes | 31 de marzo y 01 de abril 2026 (*) |
| 6 | Inicio de Clases | 06 de abril 2026 (*) |

DERECHO DE ADMISIÓN:

- **S/ 250.00 (doscientos cincuenta y 00/100 soles)**
- **Efectivo**

INGRESO EXTRAORDINARIO PARA:

Inscripción General: (PIR) (CONADIS)
S/ 62.50 (sesenta y dos y 50/100 soles)

2. MODALIDAD DE INGRESO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD:

El Programa de **Segunda Especialidad en Educación Artística** está dirigido a docentes con **título profesional en Educación Inicial, Primaria, Secundaria y Educación Superior**, interesados en fortalecer sus competencias pedagógicas y didácticas en **música y danza**, para su adecuada aplicación en los distintos niveles del sistema educativo.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES SEGUNDA ESPECIALIDAD 2026

| | | |
|----------|--|---|
| 1 | Fecha de Inscripción | hasta el 27 de marzo 2026 |
| 2 | Examen de Admisión | 28 y 29 de marzo 2026 |
| 3 | Publicación de Resultados | 29 de marzo 2026 |
| 4 | Entrega de Constancias de Ingreso | 31 de marzo y 01 de abril 2026 |
| 5 | Matrícula de Ingresantes | 31 de marzo y 01 de abril 2026 (*) |
| 6 | Inicio de Clases | 06 de abril 2026 (*) |

I. DERECHO DE ADMISIÓN

- **S/ 250.00 (doscientos cincuenta y 00/100 soles)**
- **Efectivo**

II. INGRESO EXTRAORDINARIO PARA:

Inscripción general: (PIR) (CONADIS)
S/ 62.50 (sesenta y dos y 50/100 soles)